



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PDR 2014-2020: FONDOS DE TRANSICIÓN Y FONDOS NEXT GENERATION

JUNTA DE EXTREMADURA

Junio de 2021

SITUACIÓN ACTUAL DEL PDR DE EXTREMADURA 2014-2020.

Gasto Público Total: 1.188 millones de euros.

Gasto Público Certificado: 716 millones de euros.

Porcentaje de ejecución (%): 60 %

Gasto Público Total comprometido: 1.166 millones de euros.

Gasto Público Total convocado/licitado: 1.247 millones de euros > 1.188 millones de euros. Porcentaje del 105 %.

NUEVAS NORMAS: PRÓRROGA PDR 14-20 Y FONDOS NEXT GENERATION FEADER

- **REGLAMENTO (UE) 2020/2094 DEL CONSEJO** de 14 de diciembre de 2020 por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19.
- **REGLAMENTO (UE) 2020/2220 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 23 de diciembre de 2020 por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en los años 2021 y 2022, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1305/2013, (UE) nº 1306/2013 y (UE) nº 1307/2013 en lo que respecta a sus recursos y a su aplicación en los años 2021 y 2022 y el Reglamento (UE) nº 1308/2013 en lo que respecta a los recursos y la distribución de dicha ayuda en los años 2021 y 2022:

Artículo 1 “Prórroga del período de duración de los programas financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural”

1. Para los programas financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020, establecido en el artículo 26, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, queda prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022.

2. La prórroga del período de duración de los programas apoyados por el Feader a que se refiere el apartado 1 del presente artículo se entenderá sin perjuicio de la necesidad de presentar una solicitud de modificación de los programas de desarrollo rural para el período transitorio a que se refiere el artículo 11, letra a), del Reglamento (UE) nº 1305/2013.

Dicha modificación garantizará que se reserve como mínimo la misma proporción global de la contribución del Feader para las medidas contempladas en el artículo 59, apartado 6, de dicho Reglamento.

CLÁUSULA DE NO RETROCESO.

										EAFRD - Two years transition	
Art59(6): non-regression principle (TOTAL FEADER)											
Validation of Art 59(6) : Min 30% reserved for measures for Environment and Climate related investments (does not apply to Outermost Regions and overseas territories)											
BEFORE	%age =	Exception M04	Exception M12	M08	M10	M11	M13	M15	Total	Total Programme	
	(A)	Investments art.17	N2000 art.30	Forest art.21	AEC art.28	Organic Ar.,29	ANC Art.31, 32	FEC Art.34		2014-2020	
	= (i)/(j)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I) = (B) + (C) + (D) + (E) + (F) + (G) + (H)	(J)	
	46,80%	70.988.049,00	0,00	101.010.541,00	132.060.269,47	50.136.712,81	60.000.000,00	2.791.217,25	416.986.789,53	890.932.689,83	
<i>M04: Total mentioned in the financing plan. It corresponds to the amount programmed under P4+P5.</i>											
AFTER	%age =	Exception M04	Exception M12	M08	M10	M11	M13	M15	Total	Total Programme	
	(A)	Investments art.17	N2000 art.30	Forest art.21	AEC art.28	Organic Ar.,29	ANC Art.31, 32	FEC Art.34		2014-2022	
	= (i)/(j)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I) = (B) + (C) + (D) + (E) + (F) + (G) + (H)	(J)	
	46,80%	78.130.029,55	0,00	121.882.137,02	194.257.000,42	61.144.785,99	77.993.861,80	4.260.131,60	537.667.946,38	1.148.775.776,55	

RESUMEN DEL REAJUSTE REALIZADO.

El reparto de las anualidades 2021-2022 correspondientes al siguiente periodo y que se deben incorporar al actual (2014-2020), necesita cumplir el principio de NO retroceso. **En el caso del PDR de Extremadura, dicha contribución está fijada en 46,80%.**

Una de las posibilidades, para respetar las necesidades de la Comunidad en medidas de inversión, consiste en **subir la contribución del Feader del 75% al 80%**. Esto implica la liberación de gasto público en cada una de las submedidas del PDR del importe programado que todavía no ha sido declarado (el importe que ya ha sido declarado permanece a una tasa del 75%).

La parte de los fondos liberados correspondientes a Extremadura (51.273.678,98 €) se aportarían como **financiación suplementaria nacional** según el artículo 82 del Reglamento 1305/2013 para las medidas de inversión.

Debido a este mecanismo, las medidas de inversión cederían 39.700.000 € en importe Feader a las medidas del artículo 59, apartado 6, del Reglamento 1305/2013 para así cumplir con el principio de NO retroceso marcado por dicho Reglamento (46,80%), **manteniendo el mismo Gasto Público Total del PDR 14-20 con la tasa FEADER del 75 % que con la tasa FEADER del 80 % como se explica a continuación.**

NUEVOS FONDOS (TASA FEADER DEL 75 %).

- ▶ **Prórroga PDR 2014-2020 GPT años 2021 y 2022 (cofinanciación FEADER 75 %): 342 millones de euros.**
- ▶ **Next Generation FEADER años 2021 y 2022 (cofinanciación FEADER 100 %): 77 millones de euros.**
- ▶ **Total nuevos fondos: 419 millones de euros.**
- ▶ **Nuevo presupuesto PDR 2014-2020: 1.188 M€ + 342 M€ = 1.530 M€.**
- ▶ **Nuevo presupuesto PDR 2014-2020 con fondos Next Generation: 1.530 M€ + 77 M€ = 1.607 M€.**

NUEVOS FONDOS (TASA FEADER DEL 80 %).

- ▶ **Prórroga PDR 2014-2020 GPT años 2021 y 2022 (cofinanciación FEADER 80 %): 322 millones de euros.**
- ▶ **Next Generation FEADER años 2021 y 2022 (cofinanciación FEADER 100 %): 77 millones de euros.**
- ▶ **Total nuevos fondos: 399 millones de euros.**
- ▶ **Nuevo presupuesto PDR 2014-2020: 1.156 M€ + 322 M€ = 1.478 M€.**
- ▶ **Nuevo presupuesto PDR 2014-2020 con fondos Next Generation: 1.478 M€ + 77 M€ = 1.555 M€.**
- ▶ **Nuevo presupuesto PDR 2014-2020 con fondos Next Generation y financiación suplementaria nacional: 1.555 + 52 = 1.607 M€.**

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES PROPUESTAS DE REPARTO DE LOS NUEVOS FONDOS.

- 1.- Alta de 109 millones de euros para nuevos regadíos.
- 2.- Alta de 31 millones de euros para los Grupos de Acción Local. LEADER.
- 3.- Alta de 90 millones de euros para las medidas agroambientales y para agricultura ecológica.
- 4.- Alta de 22 millones de euros para indemnizaciones compensatorias en zonas desfavorecidas.
- 5.- Alta de 16 millones de euros para ayudas a la modernización de explotaciones agrarias.
- 6.- Alta de 25 millones de euros para ayudas a los incentivos agroindustriales.
- 7.- Alta de 16 millones de euros para ayudas a la instalación de jóvenes agricultores.
- 8.- Alta de 60 millones de euros para distintas actuaciones forestales; regeneración de terrenos adehesados, forestaciones, actuaciones de prevención de incendios, conservación de recursos genéticos, gestión sostenible de los montes, etc..
- 9.- Alta de 15 millones de euros para actuaciones de conservación de la naturaleza.



¡¡¡¡ GRACIAS POR SU ATENCIÓN !!!!